



BREXIT: INCIDENCIAS EN EL CONTROL DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS A REINO UNIDO

Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, y en caso de BREXIT duro, este país se considerará como tercer país a efectos de tráfico de mercancías. Las frutas y hortalizas que se exportan (también las que se importan) a (desde) terceros países están sometidas de forma previa al despacho aduanero, entre otros controles, a los de conformidad respecto a las normas de calidad comercial en aplicación del Reglamento (UE) 543/2011.

El organismo competente en realizar estos controles es el Servicio de inspección SOIVRE de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio, distribuidos por el territorio español, en aplicación de la Orden PRE 3026/2003.

Los productos concretos sometidos a control, son aquellos sometidos a normas de comercialización (tanto a la general como a las específicas recogidas en los anexos del reglamento mencionado) a la exportación y/o importación se detallan en los anexos A y B de la Orden/PRE 3026/2003. Entre los productos sometidos al control por parte del SI SOIVRE, se encuentran la mayoría de frutas y hortalizas frescas, de los capítulos 07 y 08 del TARIC. Para saber si un producto concreto está sometido a control puede consultar además del anexo de la Orden mencionada, las medidas que aparecen en el TARIC en la página de la AEAT, en el enlace siguiente.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DD09.shtml>

En el marco del Reglamento (UE) 543/2011 (art. 13), en el momento en que el BREXIT sea efectivo, para casi la totalidad de las frutas y hortalizas frescas, con origen o destino el Reino Unido, las aduanas solo podrán aceptar las declaraciones de exportación y/o declaraciones a libre práctica de los productos si van acompañados de un certificado de conformidad (en el caso español emitido por el Servicio de Inspección SOIVRE). Este requisito es extensivo a las exportaciones realizadas desde todos los EEMM de la Unión Europea, sin importar el país de salida de la mercancía.

El Servicio de inspección SOIVRE ha implementado un ágil sistema de gestión de las solicitudes de control a través de la plataforma informática ESTACICE.

<https://estacice.comercio.es/>

<https://sede.comercio.gob.es/es->

<ES/procedimientos/procedimientostelematicos/Paginas/default.aspx>

ESTACICE permite realizar las solicitudes de control por vía telemática, bien directamente en el formulario de su página web como a través de un servicio web entre el operador y ESTACICE que permite volcar directamente en la base de datos de ESTACICE la información, sin teclear de nuevo los datos. Se recomienda enviar las solicitudes de control con la mayor antelación posible puesto que esto hará que, en los casos en que no se vaya a



realizar un control físico de la mercancía, se adelante al máximo los trámites y no haya tiempo de espera. Cuando el inspector SOIVRE introduce el resultado de control en ESTACICE inmediatamente se le comunica al solicitante y de forma paralela a la Aduana, con lo que, salvo que haya otras gestiones pendientes, el despacho de importación puede realizarse de forma inmediata.

Los controles de calidad comercial se realizan, por el SI SOIVRE, de forma selectiva, lo que se garantiza aplicando un análisis de riesgo que arroja la frecuencia adecuada de controles físicos, (artículo 11 del Reglamento (UE) 543/2011), siempre con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de comercialización.

Entre los distintos factores que se tienen en cuenta a la hora de realizar este análisis de riesgo se encuentra el tipo de sistema de autocontrol que realiza el agente económico. Se consideran como agentes económicos de menor riesgo de incumplir con las normas de comercialización aquellos que tienen la categorización de Agente económico autorizados (artículo 12).

Un Agente Económico Autorizado es aquel autorizado a colocar en cada bulto, en la fase de envío, la etiqueta que figura en el anexo II del Reglamento (UE) 543/2011. Son operadores que cumplen una serie de requisitos, y que son visitados por el S.I. SOIVRE periódicamente en sus almacenes, por lo que ofrece garantías especiales en cuanto a la conformidad de las frutas y hortalizas con las normas de comercialización.

Puede informarse de cómo ser agente económico autorizado dirigiéndose al S.I. SOIVRE de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio más cercano.

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/direcciones-territoriales-provinciales/Paginas/red.aspx>

Madrid 15/02/2019